GOBIERNO INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRAMINISTERIO DEL INTERIOR

Y MIGRACIÓN

Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRAIJERIA Y MIGRACIÓN

N° int.: 4180230

0 7 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128132

HOY SE RESOLVIOLD 2015 SIGUE: VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº3482 de fecha 22.07.2005, MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Rosa Mavila VARGAS SAAVEDRA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) Que, mediante Parte Policial Nº3293, de fecha 16.09.2013, del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, consta que la extranjera ingresó legalmente al país con Salvoconducto Arica Tacna, con fecha 27 de mayo de 2013, presentándose voluntariamente en esa Unidad Policial, con el fin de resolver su situación migratoria; c) Que, de acuerdo con lo informado en el señalado Parte Policial, la extranjera no registra antecendentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

## RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3482 de fecha 22.07.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Rosa Mavila VARGAS SAAVEDRA, de nacionalidad peruana.

COMUNÍQUESE Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, presente Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines

RODRIG

SUBSECRET

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[2239] 09/10/2013 MCM/GCH/AHC/CE

CKENNEY

THUSEL INTERQUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

LUIS MASFERRER FARÍAS JEEF DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN